

	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES
Denominación del trámite.	Requisitos para llevar a cabo el trámite
NUEVA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. I, Art. 15; Fraccion I, a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Domicilio donde se pretenda ubicar el establecimiento, y d) señalamiento del giro de la licencia de funcionamiento que se pretende operar, y Fraccion II. Ser mayor de edad.
PERMISO EVENTUAL PARA VENTA DE CERVEZA, BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. III, Art. 31, La solicitud del permiso debera presentarse por lo menos con cinco dias habiles de anticipacion al evento para el que se pida, ante la Tesoreria Municipal.
NUEVA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA BOTELLA CERRADA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. I, Art. 15; Fraccion I, a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Domicilio donde se pretenda ubicar el establecimiento, y d) señalamiento del giro de la licencia de funcionamiento que se pretende operar, y Fraccion II. Ser mayor de edad.
RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE VINOS Y LICORES, BOTELLA CERRADA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Art. 62. Solicitud de renovacion en el formato autorizado por la propia tesoreria municipal.
RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE VINOS Y LICORES, BOTELLA CERRADA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Art. 62. Solicitud de renovacion en el formato autorizado por la propia tesoreria municipal.
NUEVA LICENCIA PARA VENTA DE VINOS Y LICORES, BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. I, Art. 15; Fraccion I, a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Domicilio donde se pretenda ubicar el establecimiento, y d) señalamiento del giro de la licencia de funcionamiento que se pretende operar, y Fraccion II. Ser mayor de edad.
NUEVA LICENCIA PARA VENTA DE VINOS Y LICORES, BOTELLA CERRADA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. I, Art. 15; Fraccion I, a) Nombre del solicitante; b) Domicilio para recibir notificaciones; c) Domicilio donde se pretenda ubicar el establecimiento, y d) señalamiento del giro de la licencia de funcionamiento que se pretende operar, y Fraccion II. Ser mayor de edad.
RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE VINOS Y LICORES BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Art. 62. Solicitud de renovacion en el formato autorizado por la propia tesoreria municipal.
RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA, BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Art. 62. Solicitud de renovacion en el formato autorizado por la propia tesoreria municipal.
PERMISO EVENTUAL PARA VENTA DE VINOS Y LICORES, BOTELLA ABIERTA	Ley de Alkoholes, Titulo segundo, Cap. III, Art. 31, La solicitud del permiso debera presentarse por lo menos con cinco dias habiles de anticipacion al evento para el que se pida, ante la Tesoreria Municipal.